

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CÓRDOBA,

13 JUL 2016

VISTO:

El CUDAP EXP – UNC 35696/16, mediante el cual, la Sra. MIRIAM INES PERALTA, Leg. N° 40333, solicita se conceda licencia por maternidad con goce de haberes (primer periodo);

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 366/06, establece que será competencia del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, la concesión y fiscalización de las licencias especiales para tratamiento de la salud;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

El certificado médico expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Por todo ello:

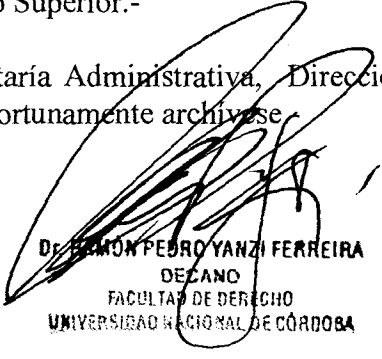
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad -Primer Período- a la agente no docente MIRIAM INES PERALTA, Leg. 40333, a partir del día 14 de julio de 2016 y hasta el día 27 de agosto de 2016, con cargo al Art. 106 del Decreto 366/06 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, tome nota Secretaría Administrativa, Dirección de Personal de la Facultad; oportunamente archívese.


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


RAMÓN PEDRO YANZÍ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:

886

ES COPIA FIEL